



**ANEXO I**

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA SL

EMPRESA				EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA											
Código	Denominación del Puesto	Dot	Niv	Complem. específico		T	F	Requisitos desempeño							Observaciones
				C. Anual	Elementos	P	P	Ad	Gr	Cat	Co	Titul	For		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	
V0000001	Secretario/a de Despacho	1	16	14.294,42	RDT ED	S	C	A8	C1,C2	00	L			MD, JP1, DS	
V0001000	Jefe/a Unidad Económico Administrativo	1	22	14.289,52	RDT ED	S	C	A8	A2	00	L			DS	
V0001001	Jefe/a Oficina Administrativa	1	18	14.417,62	RDT ED	S	C	A8	C1	00	L			MD, JP1	
V0001002	Administrativo/a Responsable	2	16	9.079,70	RDT	S	C	A8	C1	00	L				
V0002000	Jefe/a Unidad Gestión de Patrimonio	1	22	14.289,52	RDT ED	S	C	A8	A2	00	L			DS	
V0002001	Inspector/a de Vivienda	1	19	9.378,88	RDT	NS	C	A8	A2	00	L				
V0002002	Trabajador/a Social	1	19	11.851,28	RDT ED	NS	C	A8	A2	00	L			DS	
V0002003	Administrativo/a Responsable	1	16	9.079,70	RDT	S	C	A8	C1	00	L				
V0003001	Trabajador/a Social	3	19	9.378,88	RDT	NS	C	A8	A2	00	L				
V0003002	Administrativo/a Responsable	1	16	9.610,72	RDT	S	C	A8	C1	00	L			JP1	
V0003003	Informador/a	4	16	9.378,46	RDT	S	C	A8	C1,C2	00	L			JP1	
V0003004	Auxiliar Administrativo	1	13	8.295,00	RDT	NS	C	A8	C2	00	L			JP1	
<b>Total Dotación:</b>		<b>18</b>													

EXPLICACION DE LAS CLAVES Y ABREVIATURAS UTILIZADAS EN LA RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE LAS EMPRESAS DE PROMOCION Y DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE GIJON

**(01). – CODIGO:** Se utiliza una codificación de 8 dígitos: el primero para designar la empresa; el segundo el área o coordinación que corresponda; el tercero y cuarto para el servicio de adscripción; el quinto, para las unidades en que se estructura un servicio y los tres últimos dígitos para individualizar cada puesto de trabajo.

**(02). – DENOMINACIÓN DEL PUESTO:** Dentro de cada unidad orgánica los puestos se ordenan según su dependencia, agrupándose en una sola línea los puestos en los que concurren idénticas denominaciones, requisitos y características, ya sean retributivas o de cualquier tipo.

**(03). – DOTACIONES:** Se expresan el número de puestos de trabajo dotados.

**(04). – NIVEL DE COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO/DESTINO:** Se indicará el nivel de complemento del puesto de trabajo o de destino, asignado a cada puesto de trabajo que viene determinado por la valoración y clasificación de puestos de trabajo.

**(05). – CUANTIA DEL COMPLEMENTO DE ESPECIALES CONDICIONES DE TRABAJO/ACTIVIDAD O ESPECÍFICO:** Se expresa el importe anual en Euros, con referencia al ejercicio 2014. El importe del complemento específico está referido a catorce mensualidades, doce mensualidades ordinarias de igual importe correspondiente a cada mes natural, y dos mensualidades correspondientes a las pagas extras de junio y diciembre

**(06). – ELEMENTOS:** Se indican los elementos que conforman el complemento de especiales condiciones de trabajo/actividad o específico, que se concretan en: Responsabilidad y Dificultad Técnica (RDT) y Especial Dedicación (ED)

**(07). - TIPO DE PUESTO:** Se considera **puesto singularizado** aquél de la estructura orgánica así como el que tenga atribuido un contenido y unas funciones específicas que los distingan de los restantes puestos de trabajo o análogos

Se consigna la clave “S” o “NS” según se trate de puestos singularizados o no singularizados.

**(08). – FORMA DE PROVISIÓN:** El criterio general es el del concurso de méritos (C) para todos los puestos de trabajo, excepto aquéllos puestos de especial responsabilidad o confianza para los que, con carácter expreso, se prevea otro sistema de provisión (L):

**(09). – ADSCRIPCION A OTRAS ADMINISTRACIONES:** Se especifica el tipo de Administración a la que deber pertenecer el titular del puesto de trabajo, a saber:

- (A8): Personal de la entidad que así se concrete en la RPT

**(10). - ADSCRIPCION A GRUPOS:** Los puestos de trabajo se podrán adscribir hasta a dos grupos consecutivos cuando la titulación no sea un requisito esencial. En cualquier caso, la adscripción respetará los intervalos de niveles de complemento de puesto de trabajo o destino correspondientes a cada grupo de titulación establecidos en la normativa vigente.

**(11). – ADSCRIPCION A CUERPOS/ESCALAS Y/O CATEGORIAS:** El criterio general es el de no adscripción de puestos de trabajo a Cuerpos y/o Escalas determinadas, salvo cuando sea exigible por la normativa aplicable.

**(12). – TIPOS DE COLECTIVOS:** Se concreta:

- F: Puestos reservados a funcionarios de carrera
- L: Puestos de trabajo que por estar atribuidos a una determinada profesión u oficio o no estar reservados a personal funcionario, pueden ser desempeñados indistintamente por funcionarios de carrera o personal laboral.

**(13). – TITULACION ACADEMICA:** Se consigna la titulación académica específica cuando sea necesaria, además de la genérica correspondiente al grupo al que se haya adscrito el puesto.

**(14). – EXPERIENCIA Y/O FORMACION ESPECÍFICA:** En esta columna se expresa la formación específica requerida cuando de la naturaleza de las funciones del puesto se deduzca claramente su exigencia y siempre que la misma pueda ser acreditada por la posesión de diplomas, certificaciones o títulos reconocidos por la Administración.



(15). – **OBSERVACIONES:** Se hace constar las circunstancias que se consideran precisas, siempre que constituyan un elemento esencial para el desempeño del puesto, tales como:

- JP: Jornada partida. – Se diferencia JP1, JP2...etc, en función del número de jornadas efectivamente realizadas en computo semanal.
- MD: Mayor Dedicación: 40 horas semanales.
- DS: Disponibilidad: Obligación de prestar servicios fuera de la jornada laboral cuando las necesidades del servicio así lo exijan, siendo incompatible con la percepción de horas extraordinarias por el tiempo empleado en exceso sobre la jornada de trabajo.
- TN: Turnicidad
- TP: Tiempo Parcial
- AA: Puesto a amortizar.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

